

ADENDA N° 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18

CONTRIBUYENTE: PUERTO NUEVO S.A – PNSA

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18, cuyo objeto es “Obra para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento de vías, en zonas rurales, en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019**, procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el **ANEXO N° 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERESES**, de los términos de referencia del proceso licitatorio.
2. Modificar el numeral **2.9 CONFLICTO DE INTERESES**, de los términos de referencia del proceso licitatorio el cual quedara de la siguiente manera:

“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- *Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.*
- **Hayan participado en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.**
- *Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA*

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Potestad verificadora Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los veintidós (22) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.